



AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

DECRETO DE ALCALDIA

La situación de emergencia de salud pública que motivó la promulgación del [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), así como la adopción de las medidas correspondientes para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, tiene especialmente repercusión para los Municipios.

Esto se ha traducido en que, durante el periodo del estado de alarma, la autoridad competente, ha venido adoptando las medidas necesarias para salvaguardar la salud del conjunto de la ciudadanía, entre otras, las relativas a la limitación de la libertad de circulación de las personas o **medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.**

Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, prorrogó el estado de alarma hasta las 00 horas del día 26 de abril, y el BOE nº 115 del día 25 de abril publica la Resolución de 22 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020.

En la actual coyuntura, teniendo en cuenta el carácter dinámico de la pandemia y el contexto de elevada incertidumbre sobre la forma en que se llevará a cabo la desescalada del estado de confinamiento y la reapertura de actividades, esta Alcaldía se ve obligada a extremar la prudencia en todo lo relativo a la oferta de servicios de ocio y tiempo libre que desde años atrás el Ayuntamiento viene prestando a la ciudadanía.

Considerando que el [artículo 6](#) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece que “cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma”, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el presente





AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

RESUELVO:

PRIMERO: Durante el verano 2020 se suspende la prestación de los servicios públicos municipales de PISCINAS y LUDOTECA-ESCUELA DE VERANO

SEGUNDO: Suspender todas las actividades lúdicas relacionadas con la “FIESTA POPULAR DE LA MERINDAD” prevista para el día 8 agosto de 2020, y con la fiesta patronal de “NTRA. SRA. DE ACORRO” prevista para el día 8 de septiembre de 2020

TERCERO: Suspender la celebración del RALLY SPRINT TIERRAS DEL CID, cuya celebración estaba prevista para el día 15 de septiembre de 2020.

CUARTO: Que la presente resolución se publique en la forma y medios habituales que permitan la mayor difusión de la misma para general conocimiento de todos los interesados.

QUINTO: Que de la presente resolución se notifique a todos los miembros de la Corporación y que de ella se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: ARXLDW4S7NNT92AE6AZGQL6XC | Verificación: <https://merindadderioubierna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2